

Anexo N°01

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Gestión de Notificaciones – Gerencia de Recaudación y Control de Deuda
Actividad del POI:	Notificar actos en materia tributaria y no tributaria
Denominación de la contratación:	Confección de 16 sellos para notificadores
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA

Ejercicio de cumplir con la notificación con acuse de recibo de documentos emitidos por las diferentes oficinas del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, en los domicilios fiscales de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Trujillo. Proceso de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo.

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Notificar con acuse de recibo los diferentes documentos en materia tributaria y no tributaria a los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	16	Sello

3.2 Características técnicas

COMPOSICIÓN: Plástico con jebe
 DISEÑO : Printy 4911
 COLOR : Rojo y negro
 TAMAÑO : Regular
 Dimensiones : 6.5 cm de alto x 3.7 cm de ancho

Modelo se coordinará con área usuaria, consignándose: Nombres completos y DNI de cada notificador, además de la palabra NOTIFICADOR SATT.

Se adjuntan los datos.



3.3 Condiciones de operación

En tiempo normal

3.4 Embalaje y rotulado

No corresponde

3.5 Instalación

No corresponde

3.6 Seguros

No corresponde

3.7 Garantía comercial

- 03 meses



3.8 Prestaciones accesorias del bien a contratar

No corresponde

3.8.1 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

3.8.2 Otras prestaciones accesorias

No corresponde

3.9 Lugar y plazo de ejecución de la adquisición**3.9.1 Lugar**

Almacén de la Institución – Jirón Bolívar No 530

Plazo de entrega a los 02 días hábiles de notificada la Orden de Compra y en 01 sola entrega.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona Natural o Jurídica
Contar con RUC vigente, activo y habido
RNP vigente
No contar con impedimento para contratar con el estado

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**5.1 Otras obligaciones****5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

Es responsable de la ejecución y entrega de los sellos

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**5.1.3 No corresponde****5.2 Pago por Adelanto**

No corresponde

5.3 Confidencialidad

se compromete a mantener en absoluta reserva y no revelar a tercero alguno la información que le sea administrada por e SATT para el cumplimiento de su servicio. A su vez se obliga de manera expresa, sin que se admita excepción alguna, a guardar estricta reserva presente y futura de toda la información o datos que se le suministre y/o tenga acceso en el trámite y ejecución del presente servicio.



A large, stylized handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

5.4 Conformidad de los bienes

5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La oficina de Abastecimiento

5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

La oficina de Abastecimientos será la que verifique el normal funcionamiento de los sellos en coordinación con la oficina de Notificaciones

5.5 Forma de pago

Contra entrega, previa recepción de Abastecimientos



5.6 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7 Otras penalidades aplicables

[De ser necesario, indicar penalidades distintas a la penalidad por mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, conforme a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos]

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

[Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados (expresado en años), el cual no debe ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. Se puede establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecúe a este plazo]

5.9 CLÁUSULA: GARANTÍAS

No corresponde

5.10 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde

5.11 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



5.12 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

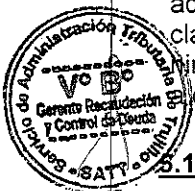
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar.

5.13 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria

Héctor Mori
ASISTENTE DE ADMINISTRACIONES (E)
SAT

LISTA DE NOTIFICADORES QUE REQUIEREN NUEVOS SELLOS

N°	NOMBRE	DNI
1	STPHEN NEFI LUIS GARCIA	18086961
2	TEODORO ENRIQUE CASTRO MINCHOLA	17816735
3	JORGE LUIS PEREZ LLAURY	42248952
4	ROSA MATILDE CRUZ UCAÑAN	18121277
5	FERNANDO ENRIQUE PLAZA VELASQUEZ	18132752
6	LINDA VANESSA DIAZ CABANILLAS	43076890
7	BEDER ALEXANDER PEREYRA LUNA VICTORIA	18141625
8	RAMON ALEX FLORES GUERRA	40311548
9	GRICELDA MONICA ZAVALA GONZALES	18098038
10	RAMIRO SEGUNDO PAREDES CHAVEZ	44521409
11	NORMA ELIZABETH FUENTES ALZAMORA	17919173
12	DARWIN ROGER PAIMA REBAGLIATTI	40832931
13	CARLA ELVIRA LANDAURO RATTO	19037539
14	JAVIER ALEXANDER RODRIGUEZ HUAMANI	42796748
15	FLOR MARIA JESUS RODRIGUEZ HUAMANI	47584245
16	VERONICA PATRICIA ZAVALA GONZALES	19096789



MODELO:

.....
STPHEN NEFI LUIS GARCIA
DNI 18086961
NOTIFICADOR SATT